

08 de agosto de 2022

CIRCULAR R-063-2022

Señores(as)
Comunidad Universitaria

Estimados(as) señores(as):

Me permito hacer de su conocimiento los lineamientos que se deben cumplir en relación con la solicitud de prórrogas de pago estudiantiles, para el III Cuatrimestre 2022:

GENERALIDADES:

1. La Dirección de Gestión Financiera será la encargada de emitir el análisis técnico de las solicitudes de las prórrogas de pago estudiantiles, y la aprobación será emitida por parte del Decanato o Dirección Ejecutiva de cada Sede o Centro según corresponda.
2. La prórroga de pago consiste en una ampliación del pago de los créditos a partir de la matrícula, para estudiantes con dificultades económicas derivadas de situaciones imprevistas y con condiciones económicas para realizar el pago en 30 días naturales posteriores a la formalización de la misma.
3. La prórroga de pago no exonera a los estudiantes de cancelar los costos fijos por concepto de matrícula, cuota de vida estudiantil, carnet, uso de laboratorios, póliza, fondos de garantía de residencias y derecho de graduación.
4. Las solicitudes de prórroga de pago deben presentarse cada cuatrimestre según el periodo calendarizado, únicamente para estudiantes que no tengan beca socioeconómica o de estímulo activo.

Señores(as)
Comunidad Universitaria

- 2 -

08 de agosto de 2022
CIRCULAR R-063-2022

5. El estudiante con la condición de prórroga de pago debe cancelar los aranceles correspondientes en el plazo establecido, de lo contrario pasará a la condición de moroso y no se volverá a otorgar este beneficio por un periodo de un año. Así mismo, la Universidad podrá cobrar los intereses corrientes y moratorios que legalmente correspondan.

LINEAMIENTOS:

La solicitud de prórroga de pago debe ser remitida del 08 al 10 de agosto de 2022 al correo electrónico solicitudprorrogadepago@utn.ac.cr, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de prórroga de pago completo y firmado.
- Fotocopia del documento de identidad vigente.
- Documentación probatoria que demuestre el imprevisto y la capacidad de pago para cancelar a los 30 días naturales.
- Cualquier otro documento que se considere relevante para el análisis.

Es importante tomar en cuenta las siguientes fechas:

- La publicación de los resultados se realizará el 18 de agosto de 2022.
- La revocatoria de los resultados los días 18 y 19 de agosto de 2022.
- El resultado de las revocatorias se publicará el 26 de agosto de 2022, según consta en el Calendario Institucional 2022 por procesos.

Atentamente,

Emmanuel González Alvarado
Rector

Adjunto: [Boleta "Solicitud de prórroga de pago"](#).

Copia: Eduardo Selva Villegas. Director General de Administración Universitaria.